Pereira, 30 de noviembre de 2018

Señor
JAVIER ZAPATA GALVES
Representante Legal
PROCIENTIFICA DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 891.408.710-7
Calle 23 Nro.6-31 – Teléfonos 3006138257 - 3344151.
procicol@procicol.com
Pereira, Risaralda.

Asunto: Notificación Comunicado de Aceptación Nro. 030-2018-DROC.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el numeral 19 de los Estudios Previos y en el cronograma de la Invitación Pública Nro. IP-35-DROC-2018, se informa que concluida la verificación de cumplimiento del objeto contractual, la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes, se acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted para la adquisición de canecas y bolsas plásticas para la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ya que del acta de verificación del objeto contractual y evaluación económica de la oferta, así como del acta de verificación definitiva de los requisitos habilitantes no se recibió observaciones al respecto.

Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el presente comunicado de aceptación junto con la oferta presentada por usted constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, por lo que se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **OBJETO CONTRACTUAL**

Adquisición de canecas y bolsas plásticas para la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cumpliendo con las especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	Q.	IVA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Bolsas plástica roja baja densidad calibre 2, 100 X 100 cms.	Paquete x 10 Uds.	30	19%	$5.331	$159.930
2	Bolsa plástica gris alta densidad calibre 1 en material original, de 100 * 100 cms.	Paquete x 10 Uds.	50	19%	$4.622	$231.100
3	Bolsa plástica roja alta densidad calibre 0.6 en material original, de 18 * 20"	Paquete x 10 Uds.	50	19%	$630	$31.500
4	Bolsa plástica verde de alta densidad calibre 0.6 en material original, de 18 * 20 pulgadas aproximadamente.	Paquete x 10 Uds.	50	19%	$630	$31.500
5	Bolsa plástica verde alta densidad calibre 0.6 en material original, de 65 * 54 cms.	Paquete x 10 Uds.	40	19%	$7.983	$319.320
6	Bolsa plástica verde alta densidad calibre 1 en material original, de 100 * 100 cms.	Paquete x 10 Uds.	50	19%	$3.782	$189.100
7	Bolsa plástica gris calibre 0.6 de alta densidad en material original, de 18 * 20 pulgadas aproximadamente.	Paquete x 10 Uds.	50	19%	$630	$31.500
8	Bolsa plástica blanca alta densidad calibre 1 en material original, de 100 * 100 cms.	Paquete x 10 Uds.	50	19%	$3.782	$189.100

9	Bolsa plástica azul alta densidad calibre 1 en material original, de 100 * 100 cms.	Paquete x 10 Uds.	50	19%	$3.782	$189.100
10	Caneca plástica color azul para reciclaje, capacidad entre 55 a 60 litros, tapa vaivén, marcada con el logotipo "RESIDUOS A DEPOSITAR PLÁSTICO", de acuerdo al requerimiento legal o reglamentario	Unidad	3	19%	$60.259	$180.777
11	Caneca plástica color verde para reciclaje, capacidad entre 12 a 15 litros, tapa de pedal, marcada con el logotipo "NO RECICLABLE", de acuerdo al requerimiento legal o reglamentario	Unidad	5	19%	$21.899	$109.495
12	Caneca plástica color gris para reciclaje, capacidad entre 12 a 15 litros, tapa de pedal, marcada con el logotipo "RECICLABLE", de acuerdo al requerimiento legal o reglamentario	Unidad	5	19%	$21.899	$109.495
SUBTOTAL						$1.771.917
IVA (19%)						$336.664
TOTAL						**$2.108.581**

2. **VALOR COMUNICADO ACEPTACIÓN**

El valor de esta contratación asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($2.108.581) IVA incluido, que corresponden a la oferta presentada por el contratista, monto amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

- SIIF Nro. 295318 del 29 de octubre de 2018 por $2.500.000, expedidos por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento, en la posición catálogo de gasto A-2-0-4-4-17-10.

3. **SITIO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El sitio de entrega de los bienes del objeto contractual será el Almacén de la Regional Occidente en Pereira, Avenida las Américas Nro. 98-25, en el horario de 8:00 AM a 12: 00 M y de 1:00 PM a 4:00 PM. Para todos los efectos logísticos en el cumplimiento de lo anterior, se deberá comunicar previamente con el almacenista en el teléfono 3136200 Extensión 2641. Si no se sigue el procedimiento indicado con anterioridad y no se materializa la recepción de los elementos, quedará bajo la responsabilidad del Contratista los gastos de transporte y demás en se incurra.

4. **TIPO DE CONTRATO CELEBRADO**

El tipo de contrato a celebrar es de compraventa, por lo que el objeto contractual se entregará en fecha única definida en el tiempo de ejecución.

5. **TIEMPO DE EJECUCIÓN**

Tiempo determinado para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será de 15 días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del siguiente requerimiento:

- Registro presupuestal del valor del comunicado de aceptación.

NOTA: El contratista no podrá en ningún momento iniciar la ejecución OBJETO CONTRACTUAL sin el cumplimiento de los requisitos legales de REGISTRO PRESUPUESTAL, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no pueda efectuar el pago por el incumplimiento de lo indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral.

6. **TÉRMINO DE DURACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN**

Tiempo determinado para los requerimientos post contractual, el cual será igual al plazo de ejecución y ocho (8) meses más. Con base en lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato que derive del proceso de selección NO será objeto de liquidación por corresponder a un contrato de compraventa.

7. **MECANISMOS DE COBERTURA COMO GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES**

Con base en lo establecido en el inciso quinto artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, así como a las características del objeto a contratar, en el proceso de selección NO se considera necesario solicitar garantía amparada mediante contrato de seguro por medio de póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. Sin embargo, la garantía mínima exigida por el Instituto es seis (6) meses por defecto de fabricación o cualquier otra situación atribuible a la calidad de los elementos.

8. **SUPERVISOR DESIGNADO**

El Instituto ejercerá las labores de supervisión del contrato a través del funcionario Andrés Felipe Bermúdez Rosero – Facilitador Ambiental Regional Occidente, quien podrá evaluar con objetividad el cumplimiento de lo requerido en el objeto contractual, el plazo de ejecución y los demás aspectos derivados de la responsabilidad que le asiste a las partes contratantes, ajustado a lo indicado en los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y al procedimiento establecido por el Instituto. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá comunicarse con dicho funcionario para programar la entrega de los bienes requeridos, determinando fecha y horario. El teléfono de contacto es el 3136200 ext. 2661.

Por ausencia temporal producto de vacaciones o licencias remuneradas del funcionario asignado a la supervisión, dicha función la asumirá la funcionaria Ana María Sepúlveda Calvo – Profesional Universitaria Forense GRCF - DROC, quien por su conocimiento del objeto contractual podrá cumplir las mismas funciones que el principal. El teléfono de contacto es el 3136200 ext. 2636.

9. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES**

9.1 **Del Contratista**

- Entregar los elementos de objeto contractual en el sitio referido y de acuerdo a las características técnicas mínimas exigidas por el Instituto y ofertadas por el contratista, así como los demás aspectos relacionados en el comunicado de aceptación.
- Atender con oportunidad las solicitudes por garantía que requiera el Instituto, lo que deberá atender dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o antes de ser necesario, realizando el cambio de ser necesario.
- En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga ante el Instituto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.
- Presentar la factura o documento equivalente, certificación de aportes de ley y demás documentos que legalmente se requieran a la entrega a satisfacción del objeto contractual, para el respectivo trámite de pago.
- Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas en este documento, se consideran obligaciones del **CONTRATISTA** para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.

9.2 **Del Instituto**

- Por medio del funcionario asignado a la supervisión del comunicado de aceptación, se coordine la adecuada ejecución de los términos establecidos, el seguimiento al desarrollo del objeto, el cumplimiento de toda la documentación para el pago y demás aspectos propios de las responsabilidades de los contratantes.
- Cancelar el valor del presente comunicado de aceptación, previa presentación de parte del contratista de la factura o documento equivalente, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales y recibido a satisfacción del funcionario asignado a la supervisión.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
- Reconocer al contratista, en caso de incumplimiento injustificado de sus obligaciones, intereses moratorios a la tasa equivalente al interés legal civil.
- Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras en él formuladas.

10. CRONOGRAMA Y FORMA DE PAGO

El Instituto cancelará al contratista el valor del objeto contractual a través de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes del mes en que se reciba a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de la factura, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales, informe de recibo a satisfacción por parte del funcionario asignado a la supervisión y cumplimiento de los demás requisitos que legalmente se requieran.

El pago a que se obliga el Instituto en virtud del contrato a celebrar, se sujetará a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Instituto, sobre el cual se aplicarán los siguientes descuentos, sin que con ello el Instituto a nivel central no pueda incluir otras deducciones que legalmente sea obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla:

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	15%	Sobre el IVA facturado.
2	Retención en la fuente en compras.	2,5% ó 3,5%	Retefuente, dependiendo de si es persona jurídica o natural respectivamente.
3	Retención ICA.	7.5 ‰	Clasificación 229 para Pereira - Demás actividades comerciales no clasificadas.

NOTA: En el presente acto administrativo y en especial para el cumplimiento del objeto contractual, el Instituto no dará anticipos al contratista.

JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Occidente

Proyectó: León Adel Haouchar Ramírez – Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero.

Revisó: Lucero Tamayo Carvajal – Jurídica Regional Occidente.